

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de Santo Tomé, se ha ordenado en autos caratulados: "COMUNA de COLONIA SAN JOSÉ c/ OTRO (L. E. Nº 6.204.757) y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE s/ EJECUCIÓN FISCAL" Expte. Nº 1836, Año 2016; que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. Nº 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 18 de Marzo de 2021 a las 11:00 hs. o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado; la que se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de Santo Tomé; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 47,99, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 35,99 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble ubicado en la localidad de Colonia San José, Lote Nº 31, Manzana Nº 22, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Colonia San José, Departamento Las Colonias, de esta Provincia, que se designa como lote Treintiuno de la Manzana Veintidós del plano número Trescientos cuarentiocho, del Departamento Las Colonias, de esta Provincia, inscripto el quince de junio de mil novecientos sesentisiete, con las siguientes medidas y linderos: LOTE TREINTIUNO: Mide doce metros de frente al Norte igual contrafrente al Sud y treintiseis metros de fondo en sus costados Este y Oeste; encerrando una superficie de Cuatrocientos treintidos metros cuadrados; linda: al Norte, que es su frente, calle Pública; al Sud, el lote doce; al Este, el lote Treinta y al Oeste, el lote treintidos". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio Nº 15.067, Fº 2249, Tº 285 Par, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del demandado. Embargo: de fecha 18/12/2018 Aforo Nº 208549, por \$ 58.991,60, el de estos autos. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario Nº 09-28-00-091414/0024-0, registra deuda por \$ 6.210,24, al 15-09-20. La Comuna de Colonia San José Informa: Que registra un total de deuda de \$ 243.993,72, todo al 02-02-21. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 10 días de Agosto de 2020...me constituí en el Lote 31 Manzana 22 de la localidad de Colonia San José...Conforme lo ordenado y plano Manzanero acompañado el inmueble a constatar corresponde a la MANZANA 22 Lote 31 de la localidad de Colonia San José. Sus medidas son 12,00 metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sur y sus laterales de 36,00 metros de fondo en ambos lados Este y Oeste. En el lugar pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras y ocupantes. Se ubica sobre Hipólito Galleano entre Ricardo Foster y 19 de Marzo. Todas calles de tierra con mejorado de ripio. Linda al este con una obra en construcción y al oeste con un lote baldío. Se sitúa en Colonia San José, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a diez minutos aproximadamente de la ciudad de Santo Tomé. Se accede desde la Autovía Ruta Nacional Nº 19 (km. 8,5) arteria que permite un rápido y efectivo traslado desde y hacia Colonia. En la zona solo se brinda el servicio de luz eléctrica". CONDICIONES: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más el 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art 63 inc. 1.1. de la ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 28, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo,

deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, la integración del saldo de precio quedará supeditada a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta; como así también la confección de Plano de mensura en caso de que las parcelas no cuenten con estado parcelario y regularizar situación ante SCIT. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad y barbijo. Asimismo, hágase saber que deberán abstenerse de concurrir en caso de presentar al menos uno de los síntomas asociados a la infección de COVID 19 (fiebre, tos seca, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico) y/o en los últimos 14 días hayan estado en contacto con casos confirmados de COVID 19. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, Juez; Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria. Santo Tomé, 1 de Marzo de 2021.-

S/C 439247 Mar. 4 Mar. 8

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22866676-6 - Año 2018 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT Nº 20-26271134-0, Matricula Nº 836, venda en pública subasta el 18 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: CON DEDUCCIÓN DE LA VENDIDO, DONADO Y SUBASTADO. Un área de terreno . . . ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, . . . constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez

metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes: . . . , ciento ochenticuatro,- DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 12892 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 184 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 13: mide 15 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 55 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Ochocientos veinticinco (825) m².- y linda: al Este calle Cochabamba, al Sur con partes de los Lotes N° 9, 10, 11 y 12 al Oeste con parte del lote N° 8, y al Norte con el lote N° 14, todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354, N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F 401 I, Aforo N° 123225, manifiestan que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 123223, manifiesta que no registra hipotecas, si los embargos fecha 15/03/19 Aforo N° 069613 monto \$ 99.816,75.- CUIJ 21-22866677-4, MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL S.R.L. s/ Apremio, que se tramitan por ante este Juzgado de Circuito N° 10 de San Cristobal, fecha 15/03/19, Aforo N° 069615, monto \$ 68.009,68.- que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037681/0021-3, períodos, 2020 (T), Deuda \$ 1365,67.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, La Secretaria Obras Publicas, informa que el inmueble se identifica, Lote N° 13, Manzana N° 184, Cuenta Municipal N° 1354, PII 07-08-00-037681/0021-3. La Secretaria de Finanzas, Departamento Recaudaciones, informa, que el Padrón N° 1354, que en concepto Tasa General de Inmuebles Urbanos, PERIODOS EN DEUDA: 07/2018 a 06/2020 \$ 21.322,59.- No registra esta dependencia a la fecha constancia de liquidación para el cobro de obras y/o mejoras. Liquidación por servicios prestados (cortes pasto), año 2015 a 2020, \$ 207.622,80.-. El Departamento de Asuntos Jurídicos, manifiesta que la deuda en juicio se encuentra detallada en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL S.R.L. s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22866676-6 - Año 2018, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad, más costas judiciales. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, PRE-CERTIFICACION CATASTRAL, informa, No existiendo estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N° 12892/1952 HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCION N° 108/17 AP. SE DEBERA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION. EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, DIVISION CONTRBUCINO DE MEJORAS, Se encuentra situado dentro Zona Contributiva de la Ley N° 2406 t.o., tramo Villa Trinidad - Arrufó - San Cristóbal, no adeudando importe alguno en tal concepto. No se halla afectado por leyes Nos. 2157, 2168,2250, 3375 y 11461. De Constatación judicial surge -: Siendo las 10:00 horas me constituyo en ni inmueble de ubicado en calle Cochabamba (entre calles Alberti al Sur y Azcuenaga al Norte), Lote 13 y procedo a efectuar la constatación ordenada. Pudiendo observar: 1)- Que se trata de un terreno Baldío, ubicado sobre calle Cochabamba, camino de tierra mejorado con ripio ubicado aproximadamente a 5 (cinco) cuadras del centro urbano de la ciudad. 2)- El terreno no posee veredas, si cunetas a cielo abierto, delimitado(, al norte en parte con alambrado, al oeste linda con vecinos y al Sur tejido en pare. El inmueble se encuentra con abundante pastizal. 3) En el lugar no existe edificación alguna, mide aproximadamente 15 x 55 metros. No cuenta con servicios de red eléctrica, cable video e internet. 4)- El lugar se encuentra libre de ocupantes, no existe vivienda alguna. No siendo para mas, doy por finalizado el acto, siendo las 10:30 horas. Conste. El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 770,40.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El saldo del precio de compra devengara un interés mensual según la tasa anual, no

acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgados. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador.- Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Febrero de 2021.

S/C 439288 Mar. 4 Mar. 10
